

NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: El presente expediente ha tenido entrada en el negociado de actas el día 16 de septiembre - 2014 a las 13:45 horas.

SALIDA	
Nº Exp.....	931
Fecha.....	15/09/2014
Area.....	Grupo Municipal IULV-CA
.....	Pl. IULV-CA

Grupo Municipal IULV-CA

José Manuel García Martínez
Portavoz

EL JEFE DEL NEGOCIADO

P.D.

MOCIÓN POR LA DEFENSA Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, plantea para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país.

En particular, nos referimos al Artículo Primero, base ocho, que da una nueva redacción al Artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los Ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. Tras esta nueva redacción, tal artículo genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, *“la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales. La nueva Ley ignora cómo se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como el cuarto pilar fundamental del naciente Estado del Bienestar en España.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales deben ser una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, los servicios sociales han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

A partir de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía no quedan garantizados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina; quedando las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, ni tan siquiera han votado.

En la actual Ley se observa, una vez dejado sin contenido el antiguo artículo 28, que en el único punto donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en el artículo 26, donde se estipula que: “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar,..., en los Municipios....., entre otras, las siguientes competencias: apartado -C. Prestación de los servicios sociales...”.

Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos a la misma.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la “prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social” (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la “evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” (nueva redacción).

Esto implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio.

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, contribuye a garantizar los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que se cuenta con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

Desde al año 2011 se vienen produciendo recortes en las plantillas de los diferentes programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, con reducción de puestos y de jornada. Actualmente son 145 las/los trabajadoras/es que en Dependencia, Inmigrantes, Puntos de Atención a la Mujer, Plan Concertado, Vacie y Zonas, que vienen desempeñando su labor acosadas/os por la incertidumbre de no saber qué ocurrirá, en unos casos el 5 de noviembre, en otros el 21 ó 30 del mismo mes, o el 31 de diciembre del 2014; fechas en las que finalizan los convenios actualmente vigentes.

Detrás de estos/as trabajadores/as se encuentran miles de personas, familias y menores en riesgo de exclusión que requieren, de manera especial en un momento de crisis económica, la atención de los servicios sociales municipales. Ya se ha comenzado a padecer la falta de personal que atiende a los usuarios, con citas que se dilatan meses, y de recursos con los que hacer frente a las diferentes problemáticas sociales, convirtiéndose las mesas de los/as técnicos/as en un paño de lágrimas que el gobierno municipal pretende convertir en muro de contención de la desesperación a que la crisis está llevando a muchas familias.

El Gobierno del PP está destruyendo el sistema de servicios sociales en su red básica, a pesar de que este sistema es más eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio, ni

Plan de análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.
Plaza de España
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
Fax 95 54 70290
jm-garcia@sevilla.org

Las comunidades autónomas se ven obligadas a asumir directamente la implementación de estos servicios, en un marco legal surgido sin consenso alguno. Con objeto de que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se respete el marco competencial establecido en el Estatuto de Autonomía y las leyes sectoriales que establecen como exclusivas las competencias en materia de Régimen Local, la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, que establece el marco de aplicación de la Ley 27/2013 de reforma de la Administración Local. En este Decreto se recoge el protocolo a seguir por parte de los Ayuntamientos andaluces para el ejercicio de las competencias que la norma estatal modifica.

De lo contrario, estos servicios no se privatizarán, simplemente desaparecerán, abriéndose de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia.

Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremendamente degradados y llenos de miseria, los Ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta, ni preventiva, ni paliativa, más allá de la respuesta policial.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas

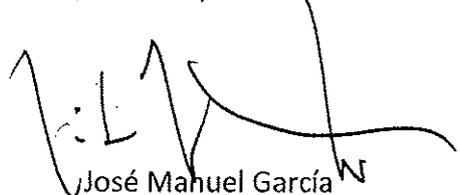
públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y afrontar una reforma de la administración local que garantice una financiación municipal adecuada y suficiente, y la autonomía municipal para, desde la cercanía, prestar servicios públicos básicos a los ciudadanos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie de forma inmediata los trámites establecidos por parte de la Junta de Andalucía en el Decreto-Ley 7/2014, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que le permitan la asunción y continuidad en el ejercicio de las competencias en materia de Servicios Sociales

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados, a la Junta de Gobierno de la FEMP, así como a los colectivos profesionales que representan a la/os trabajadora/es de los servicios sociales (Colegios Profesionales, Asociaciones de defensa de servicios sociales, etc.).

Sevilla, 16 de septiembre de 2014



José Manuel García
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA